

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de diciembre de 2023
Alcance once
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_dic_29_al11_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 775

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **536/2023**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 22 de septiembre del año en curso, tuvo verificativo la XI Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará del “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”, en el año 2024, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./XI/2023-4**
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de su Consejo Directivo referido en el punto anterior de la “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**” para el Ejercicio Fiscal 2024.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



D E C R E T O

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción	16.44		UMA	Inscripción
2	Inscripción y reinscripción a nivel posgrado	57.25		UMA	Inscripción
3	Reinscripción	9.28		UMA	Reinscripción
4	Examen de ingreso	7.10		UMA	Examen
5	Evaluación de segunda oportunidad	0.71		UMA	Examen
6	Examen de ingreso a nivel posgrado	7.81		UMA	Examen
7	Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) (1)	25.03		UMA	Examen
8	Examen de certificación de lengua extranjera (5)	11.84		UMA	Certificado
9	Constancia escolar	0.59		UMA	Constancia
10	Certificado de estudios	4.14		UMA	Certificado
11	Titulación	5.92		UMA	Trámite
12	Protocolo de titulación	4.14		UMA	Evento
13	Expedición de registro estatal (2)	4.00		UMA	Registro
14	Derecho por la validación electrónica de título profesional, mediante medidas de seguridad . (2)	1.00		UMA	Validación
15	Congresos/Simposio	4.85		UMA	Evento
16	Curso de idiomas	6.51		UMA	Curso
17	Curso de extensión, actualización o educación continua (3)	1.18		UMA	Servicio
18	Curso semipresencial	3.55		UMA	Curso o Taller
19	Cuota por asesoría técnica (3)	3.53		UMA	Servicio
20	Curso de verano de hasta 74 horas (Cuota por alumno)	5.33		UMA	Curso o Taller
21	Curso de verano de 75 hasta 89 horas (Cuota por alumno)	6.51		UMA	Curso o Taller
22	Curso de verano de 90 hasta 119 horas (Cuota por alumno)	7.69		UMA	Curso o Taller
23	Curso de verano de 120 horas o más (Cuota por alumno)	8.88		UMA	Curso o Taller
24	Curso de verano infantil (3)	1.18		UMA	Curso o Taller
25	Reposición de credencial	0.60		UMA	Credencial



26	Seguro estudiantil contra accidentes	1.18	UMA	Seguros
27	Dictamen de convalidación	3.25	UMA	Dictamen
28	Dictamen de equivalencia	3.25	UMA	Dictamen
29	Aportación mensual de cafetería (3)	101.12	UMA	Concesión
30	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado (3)	15.00	UMA	Concesión
31	Cuota de recuperación por impresión en blanco y negro	0.01	UMA	Página
32	Cuota de recuperación por impresión en plotter	0.24	UMA	Servicio
33	Publicación de artículo en congreso	17.75	UMA	Publicación
34	Playera Institucional	2.48	UMA	Servicio
35	Playera deportiva	1.78	UMA	Servicio
36	Mochila institucional	5.58	UMA	Servicio
37	Productos Agrícolas (4)	0.00	UMA	Pieza
38	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	0.05	UMA	Cuota
39	Cuota por trámite tardío	1.72	UMA	Cuota

NOTAS ADICIONALES:

1. (1) El costo de esta cuota se actualizará de acuerdo al Catálogo de costos por servicios de CENEVAL, publicado en su página de internet. <http://www.ceneval.edu.mx>
2. (2) La cuota se actualizará de acuerdo a la Ley Estatal de Derechos, art. 42.
3. (3) Este importe se considerará más el impuesto al valor agregado.
4. (4) Su costo será variable de acuerdo a los precios del mercado.
5. (5) Esta cuota podrá variar de acuerdo a lo que establezca el Institute of International Education, así como al tipo de cambio del dólar al día.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2024.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DIPUTADO JORGE HERNÁNDEZ ARAUS
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO 775.- QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

